

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **183-2023**.....MPT

Tacna, **23 MAR. 2023**

VISTO:

El Informe N° 037-2023-JRC-UGAT-GDU-MPT de fecha 08-03-2023, mediante el cual opina **DECLARAR PROCEDENTE** el Levantamiento de Cargas solicitado por **GILBERTO HUANCA CHAMBILLA**, respecto a las Causales de Reversión, que consta en el Asiento 00003 de la Partida Registral N°P20052301 del Registro de Predios de la SUNARP, respecto del Lote N°25 Mz.127 ubicado en el PROMUVI VIÑANI II, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente con Registro N°33573-2022 de fecha 11-03-2022, **GILBERTO HUANCA CHAMBILLA**, solicita el Levantamiento de cargas sobre causales de Reversión, que consta en el Asiento 00003 de la Partida Registral N°P20052301 del Registro de Predios de la SUNARP, acreditando su legítimo interés para ser parte del presente procedimiento en su calidad de Propietario al haber adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N°167 de fecha 19-03-2009, de su anterior propietaria **DELIA MARILU PANIAGUA CHAMBE**, el Lote N°25 Mz.127 ubicado en el PROMUVI VIÑANI II, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna

Que, revisado los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo, el recurrente ha cumplido con presentar copia de la Partida Registral N°P20052301 del Registro de Predios de la SUNARP, en la cual se encuentra inscrito el Título de Propiedad N°04130-2006 de fecha 15-06-2006, otorgado primigeniamente a nombre de **DELIA MARILU PANIAGUA CHAMBE**; por lo que se puede determinar que, a la fecha han transcurrido más de 16 años desde la emisión del mismo y viene cumpliendo el fin para lo que fue adjudicado; por consiguiente, no incurre con la causal de caducidad de la Adjudicación y Reversión.

Que, según el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016, que en su artículo 27, refiere sobre las causales de reversión de los lotes de terreno adjudicados; figurando entre otras, el de realizar actos de disposición total o parcial del lote de terreno que se adjudican dentro del plazo de 02 años desde la Adjudicación o entrega del Título de Propiedad, **sin el expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.**

Que, al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y a lo dispuesto por el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a lo dispuesto por éste Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DISPONER el Levantamiento de Carga sobre Causales de Reversión contenida en el Título de Propiedad N°04130-2006 de fecha 15-06-2006, inscrito en la Partida Registral N°P20052301, del Registro de Predios de la SUNARP, referente al Lote N°25 Mz.127 ubicado en el PROMUVI VIÑANI II, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO:TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Oficina Registral de Tacna, para su inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO:DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, comuniquen y dispongan la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE